



VISTOS: el Oficio N° 001109-2025-BNP-J de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000565-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, con el Oficio N° 001109-2025-BNP-J la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de cinco unidades bibliográficas de cuatro títulos (1920-1930) de la producción académica de Pedro Salvino Zulen Aymar, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Técnico N° 000094-2025-BNP-J-DPC-UVDP de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental se desarrolla la importancia, el valor y significado de las cinco unidades bibliográficas;

Que, con el Informe N° 000368-2025-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones, con sustento en el informe técnico, recomienda a la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de las referidas unidades bibliográficas;

Que, Pedro Salvino Zulen Aymar (1889-1925) es reconocido como uno de los filósofos peruanos más importantes del siglo XX, además de ser un destacado intelectual del pensamiento social y una figura relevante de la literatura tusán en el Perú. Asimismo, fue pionero de la bibliotecología peruana gracias a su labor modernizadora en la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Su legado refleja un profundo compromiso con la cultura, visible en su trayectoria académica, intelectual y literaria;



Que, de los cuatro títulos seleccionados para su declaración, dos fueron publicados en vida y los otros dos de manera póstuma. Cabe señalar que estas obras pertenecen a su etapa “Académico-Filosófica” (Lazarte, 2019), en contraste con su producción poética que refleja su faceta más literaria;

Que, la obra *La filosofía de lo inexpresable: bosquejo de una interpretación y una crítica de la filosofía de Bergson por Pedro S. Zulen* (1920) es derivada de su tesis de Bachiller en Letras. En ella se propone un análisis del desarrollo de la filosofía anglosajona a fines del siglo XIX y comienzos del XX (Quintanilla, 2018), dado que no sólo hace una interpretación de las corrientes filosóficas, sino que refuta tales posturas. Para ello, Zulen fundamenta sus críticas a la filosofía de Henri Bergson (1859-1941), filósofo e intelectual francés ampliamente leído durante el primer tercio del siglo XX que se destacó por su teoría filosófica espiritualista, que provocó reacciones en la corriente positivista a finales del siglo XIX;

Que, por otra parte, la obra *Del neohegelianismo al neorrealismo. Estudio de las corrientes filosóficas en Inglaterra y los Estados Unidos desde la introducción de Hegel hasta la actual reacción neorrealista* (1924), corresponde a la tesis que presenta para optar el grado de doctor en Filosofía. La obra resalta por mostrar a un pensador maduro y preciso (Quintanilla, 2018), donde formula un sentido teórico propio para la filosofía en el Perú, basado en la problematización de la realidad (Lazarte, 2006). Como señala Quintanilla (2018), introdujo tempranamente —aunque desde una postura crítica— la filosofía analítica y el pragmatismo. En este trabajo, Zulen expone también las ideas del pensamiento neohegeliano, incorporando al debate filosófico peruano las corrientes provenientes de Inglaterra, Estados Unidos e Italia (Lazarte, 2019);

Que, las obras señaladas poseen un valor intelectual para la cultura peruana que radica en introducir, en el ambiente académico de la década de 1920, nuevos temas de discusión y diálogo. Además, constituyen una fuente referencial en los estudios del pensamiento filosófico en el Perú, evidenciando una amplia cultura filosófica en el pensamiento intelectual del país y el reflejo del profesionalismo de filosofar (Quiroz, 2015). Asimismo, la trascendencia intelectual de estas obras se mantiene vigente a lo largo del tiempo, pues investigadores peruanos han continuado estudiando el legado filosófico de Pedro Zulen, tales como Wilfredo Kapsoli, Pablo Quintanilla, Joel Rojas, Saby Lazarte, entre otros más;

Que, la obra *Programas de Psicología y Lógica. Según el curso dictado en el 2º Semestre de 1924* (1925), es una obra que posee valor científico, el cual radica en su contribución al desarrollo de la psicología peruana por introducir y describir las principales tendencias psicológicas de su tiempo, haciendo un análisis y divulgación científica de las teorías psicológicas provenientes del exterior, especialmente de Estados Unidos e Inglaterra. La obra se convierte en un referente en los estudios de la psicología en el Perú a mediados del siglo XX (Barboza-Palomino, 2016; Caycho, 2015);

Que, con el paso del tiempo, el papel de Zulen en el campo de la psicología lo convierte en un “pionero nativo” en la materia. Aunque Zulen no tenía un título universitario en psicología, dado que, en 1955, recién se profesionaliza la carrera con la creación del primer programa profesional en la UNMSM, su aporte trasciende en el campo de la psicología en el Perú por aportar teorías de vanguardia en la época. Cabe destacar que la obra es parte de su corta carrera como docente universitario (1923-1924) en la Facultad de Filosofía, Historia y Letras de la UNMSM, donde estuvo a cargo de los cursos de Psicología y Lógica. En la obra se abarca, por primera vez en el Perú, las ideas del británico Bertrand Russell, que fueron difundidas por Pedro Zulen. Es importante señalar que ambos filósofos mantuvieron una correspondencia constante (Caycho, Córdova, Oré-Kovacs & Arias, 2024);



Que, por otro lado, *El olmo incierto de la nevada: poemas* (1930) es una obra que reviste importancia para la cultura peruana, por ser una de las iniciadoras de la producción literaria de la comunidad tusán en el Perú, en virtud de la ascendencia peruanochina de Pedro Zulen. Su obra póstuma constituye un legado cultural invaluable, al reflejar su faceta literaria y situarse dentro del movimiento modernista de raíz latinoamericana, así como del romanticismo influido por escritores europeos, en el marco del Perú del siglo XX. Los temas abordados en la obra reflejan las preocupaciones sociales del autor, tales como la opresión, la rebeldía y la injusticia, junto con un discurso de marcado carácter filosófico, en el que destacan nociones vinculadas al idealismo (López-Calvo, 2021). Cabe mencionar que la obra está compuesta de 27 escritos, donde varios de ellos fueron realizados durante su estancia en Estados Unidos, y que combinan poesía, prosa y prosa poética (López-Calvo & Campos, 2022). Si bien es cierto, Zulen no se consideraba a sí mismo poeta, encontramos en su obra poética el lado más íntimo de su producción intelectual;

Que, en términos materiales, las cinco unidades bibliográficas presentan características singulares que las diferencian de otros ejemplares, convirtiéndolas como bienes culturales únicos. La materialidad de estos ejemplares expresa importancia, valor y significado para la cultura peruana, por constituirse en registros y testimonios que contribuyen a preservar el legado del destacado filósofo, intelectual y bibliotecario Pedro Salvino Zulen Aymar; reuniendo las condiciones de importancia, valor y significado para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación, siendo esto así, los informes mencionados constituyen parte integrante de esta resolución y se adjuntan como anexos;

Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a cinco unidades bibliográficas de cuatro títulos (1920-1930) de la producción académica de Pedro Salvino Zulen Aymar, pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al anexo de esta resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú conjuntamente con los anexos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano". La resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES